

rías de sustancias que se han de someter a fiscalización en virtud de la nueva ley sobre precursores, facilitando de esta forma la plena aplicación de la ley.

442. La Junta lamenta que el Gobierno del Líbano no haya manifestado el propósito de levantar el secreto bancario en relación con los traficantes de drogas. Con arreglo a las disposiciones vigentes en el Líbano, es extremadamente difícil investigar el blanqueo de dinero y prácticamente imposible confiscar bienes de los traficantes de drogas; esto deja al país vulnerable a los intentos de utilizar su sistema bancario para “blanquear” el producto ilícito de las actividades relacionadas con las drogas. La Junta, por lo tanto, reitera su llamamiento al Gobierno para que retire su reserva relativa a las disposiciones de la Convención de 1988 sobre blanqueo de dinero.

## D. Europa

### Novedades principales

443. En Europa ha aumentado la disponibilidad de drogas. Aunque el uso indebido de la cannabis parece estable en la mayoría de los países, la disponibilidad y el uso indebido de drogas sintéticas sigue aumentando en toda la región. En muchos países, la prevalencia del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamina es inferior sólo al uso indebido de la cannabis. Pese a la preocupación de la población por el problema de las drogas sintéticas, y al hecho de que se ha probado científicamente que son perjudiciales aun para los usuarios ocasionales, se han tomado muy pocas medidas para prevenir su uso indebido. Parece que algunos gobiernos de Europa occidental están firmemente convencidos de que es imposible prevenir el uso indebido de ese tipo de drogas. En consecuencia, las medidas para reducir la demanda ilícita de esas drogas suelen consistir en aconsejar a los usuarios respecto del “uso seguro” de esas sustancias y proporcionarles facilidades para ensayar drogas en acontecimientos donde se hace uso indebido de drogas sintéticas. Esas acciones, aunque bien intencionadas, dan lugar a mensajes ambiguos y confusión. A raíz de esta situación, muchos toxicómanos no tienen conocimiento de que no hay forma segura de usar ese tipo de drogas.

444. En Europa occidental, las deliberaciones sobre política en materia de drogas se han centrado en la realización de actividades para reducir los daños, como el establecimiento de salones de inyección de drogas o los programas eficaces de mantenimiento con heroína. Ante la importancia que los países de Europa occidental han dado a la reducción de los daños, pareciera que algunos países de Europa central y oriental también han comenzado a prestar más atención a este tipo de actividades.

445. La Junta reconoció hace muchos años (en su informe correspondiente a 1993<sup>45</sup>), que la reducción de los daños era una parte importante de toda estrategia de prevención terciaria a los fines de la reducción de la demanda. Sin embargo, la Junta también destacó que los programas de reducción del daño no podían considerarse como sustitutos de los programas de reducción de la demanda. La Junta desea reiterar que los programas de reducción del daño pueden formar parte de una estrategia amplia de reducción de la demanda de drogas pero que esos programas no deben realizarse a expensas de otras actividades importantes para reducir la demanda ilícita de drogas, por ejemplo las actividades de prevención del uso indebido de drogas.

446. Algunas medidas de reducción del daño son controvertidas, por lo que las deliberaciones sobre sus ventajas y desventajas han dominado los debates públicos sobre la política en materia de drogas. No se ha prestado la debida atención al hecho de que los programas de reducción del daño deben ser sólo un elemento de una estrategia más amplia para reducir la demanda de drogas ilícitas. La Junta lamenta que las deliberaciones sobre los salones de inyección de drogas y algunas otras medidas de reducción del daño hayan desviado la atención (y, en algunos casos, los fondos) de los gobiernos, de importantes actividades de reducción de la demanda, como la prevención primaria o el tratamiento orientado hacia la abstinencia.

### Adhesión a los tratados

447. Desde que se publicó el último informe de la Junta, San Marino se ha adherido a los tres instrumentos de fiscalización internacional de drogas. Liechtenstein ha pasado a ser parte en el Protocolo de 1972 de enmienda de la Convención de 1961 y en el Convenio de 1971, y Andorra y Estonia se han adherido a la Convención de 1988. De los 44 Estados de Europa, 42 son partes en la Convención de 1961, 42 son partes en el Convenio de 1971 y 40 Estados y la Comunidad Europea son partes en la Convención de 1988.

448. Albania sigue siendo el único país de Europa que no es parte en ninguno de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta examinó esta cuestión con las autoridades de Albania durante una misión que envió a ese país en abril de 2000 (véanse los párrafos 482 a 484 *infra*). La Junta insta al Gobierno de Albania a que se adhiera lo antes posible a los tres instrumentos de fiscalización internacional de drogas.

449. Albania, Liechtenstein, la Santa Sede y Suiza siguen siendo los únicos Estados de Europa que no han ratificado la Convención de 1988.

### Cooperación regional

450. La Junta toma nota con reconocimiento de que el Plan de Acción de la Unión Europea para Combatir el Problema de las Drogas (2000-2004) fue respaldado por el Consejo Europeo en Santa María da Feira (Portugal), en junio de 2000. El Plan de Acción contiene orientaciones de política comunes para todas las actividades que hayan de realizar las instituciones y los Estados miembros de la Unión Europea para aplicar la Estrategia en materia de drogas de la Unión Europea (2000-2004). El Plan de Acción trata, entre otras cosas, de cuestiones relativas al mejoramiento de la coordinación en materia de drogas a todos los niveles y el establecimiento de unidades nacionales de coordinación de drogas en cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

451. La Junta toma nota de las actividades que realiza el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías para reunir y analizar datos relacionados con las drogas y proporcionar datos comparables sobre el fenómeno de las drogas en los Estados europeos. La Junta celebra la labor que ha realizado el Observatorio para evaluar las drogas sintéticas que plantean una grave amenaza a la salud pública y que tienen un valor terapéutico limitado.

452. La Junta observa con satisfacción que varios gobiernos de Europa han incrementado su cooperación bilateral. Por ejemplo, el Gobierno de la Federación de Rusia ha concertado más de 80 acuerdos intergubernamentales e interinstitucionales relativos a la fiscalización de drogas con otros gobiernos de todo el mundo.

453. Un gran número de acuerdos bilaterales y regionales sobre medidas para hacer cumplir las leyes sobre drogas ha dado lugar a una excelente cooperación entre países de Europa oriental y entre éstos últimos y países de Europa occidental, lo que ha contribuido a aumentar el número de incautaciones de drogas en Europa, en particular de heroína.

454. La Junta celebra que las autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes de Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán y Ucrania hayan continuado sus actividades conjuntas de lucha contra el tráfico de drogas y que esas actividades hayan permitido realizar importantes incautaciones de drogas.

455. Frente a una falta general de datos sobre la prevalencia del uso indebido de drogas en Europa oriental, la Junta, en su informe correspondiente a 1999<sup>46</sup>, alentó a los gobiernos de esa subregión a que establecieran sistemas de información sobre el uso indebido de drogas. La Junta celebra que, desde entonces, se hayan iniciado varios estudios epidemiológicos sobre el uso indebido de drogas. En particular, la Junta toma nota con reconocimiento de los

resultados del estudio de varias ciudades sobre el uso indebido de drogas y del proyecto Phare sobre sistemas de información sobre drogas.

### Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

456. La Junta celebra la aprobación de nuevas leyes generales sobre fiscalización de drogas en Eslovenia, incluidas las disposiciones actualizadas sobre fiscalización del movimiento lícito de sustancias incluidas en las listas, las disposiciones relativas a la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento de los toxicómanos, y una nueva ley sobre la fiscalización de precursores.

457. En julio de 2000 el Parlamento de Portugal decidió no aplicar en el futuro sanciones penales al uso, la posesión y la adquisición ilícitos de todas las drogas para uso personal. Esos delitos, en cambio, estarían sujetos a sanciones administrativas, por ejemplo multas u otras restricciones de derechos, como la suspensión del derecho a conducir vehículos. Luxemburgo está considerando la adopción de una ley similar.

458. En septiembre de 2000, el Parlamento de Polonia aprobó un proyecto de ley que aumenta las penas para los toxicómanos y vendedores de todo tipo de drogas. La ley establece penas de encarcelamiento de hasta tres años para la posesión de drogas y de hasta 10 años para la venta de drogas al menudeo. En el pasado, los vendedores de drogas al menudeo solían eludir las sanciones porque en Polonia no se castigaba la posesión de pequeñas cantidades de drogas para uso personal.

459. La legalización de las drogas no se considera una opción en Europa, pero en varios países hay un movimiento hacia la destipificación como delito del uso indebido de drogas, particularmente cuando se percibe que guarda relación con la toxicomanía. La legalización de las drogas no cuenta con el apoyo de la población en general, ni siquiera de los jóvenes.

460. En febrero de 2000, Alemania aprobó una enmienda a su ley sobre estupefacientes, por la que se permite el establecimiento y funcionamiento de salones de inyección de drogas. En ella hay diez normas mínimas sobre seguridad y control del uso de estupefacientes en los salones de inyección de drogas. La Junta toma nota de que el Gobierno de Alemania ha tenido en cuenta algunas de las preocupaciones de la Junta, como una proliferación del tráfico de drogas en esos locales y alrededor de ellos; no obstante, la Junta mantiene su objeción principal al establecimiento y funcionamiento de esos locales, como lo expresó en su informe correspondiente a 1999<sup>47</sup>. La Junta señala que el uso con fines no médicos de drogas obtenidas en el mer-

cado ilícito sin receta es contrario al principio fundamental de todos los tratados de fiscalización internacional de drogas, a saber, que las drogas se deben utilizar solamente con fines médicos y científicos.

461. Albania, Estonia, Letonia, Liechtenstein y la República Checa han promulgado nuevas leyes para impedir el blanqueo de dinero, o han fortalecido las leyes existentes. La Junta insta a los Gobiernos de la ex República Yugoslava de Macedonia, Polonia y la República de Moldova a que aceleren la promulgación de esa legislación. La Junta observa que en Suiza, el número de transacciones sospechosas comunicadas ha aumentado considerablemente desde la promulgación de la ley contra el blanqueo de dinero en ese país.

462. En la Federación de Rusia se están preparando enmiendas a la ley federal sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1997. Teniendo en cuenta que las modificaciones previstas son sumamente importantes para la coordinación nacional de la fiscalización de drogas, así como para una mejor cooperación internacional, la Junta exhorta al Gobierno a que acelere la promulgación de esa legislación.

463. La Junta insta a los Gobiernos de Croacia, Eslovaquia y la ex República Yugoslava de Macedonia a que sigan el ejemplo de otros países de Europa y aceleren la aprobación de legislación sobre la fiscalización de precursores.

464. Puesto que Bosnia y Herzegovina ha pasado a ser un importante punto de tránsito para el tráfico de drogas, la Junta ha alentado a las autoridades a que promuevan los acuerdos de cooperación en materia de fiscalización de drogas entre las dos entidades de ese país. La Junta, por lo tanto, acoge con beneplácito la reunión ministerial conjunta celebrada en febrero de 2000, en la que las dos entidades acordaron establecer un grupo de trabajo de alto nivel para coordinar la elaboración de nuevas leyes sobre fiscalización de drogas.

465. En el verano de 2000, el Gobierno de Suiza lanzó una campaña nacional para prevenir el uso indebido de drogas. La campaña, que es una actividad conjunta de la Oficina Federal de Salud Pública, la Oficina Federal de Deportes y la Unión Olímpica Suiza, centra su atención en el uso de los deportes comunitarios como medio de prevenir el uso indebido de drogas y mejorar la salud general de niños y jóvenes adultos. La campaña ofrece una gran diversidad de proyectos, orientación y material de información.

466. Varios gobiernos de Europa han creado sitios en la Web con la finalidad de prevenir el uso indebido de drogas. En esos sitios se proporciona información sobre los efectos

de las drogas. Además, con frecuencia se atienden consultas sobre el uso indebido de drogas o problemas conexos. Por ejemplo, la evaluación de un sitio en la Web del gobierno de un estado de Alemania ha mostrado el éxito del empleo de tecnología avanzada para llegar a toxicómanos que usaban drogas sintéticas, cocaína o cannabis y que eran reacios a comparecer personalmente a los lugares que ofrecían asistencia. El sitio fue utilizado también por otras personas, incluidos los jóvenes, para obtener información sobre drogas. La Junta, por lo tanto, alienta a los gobiernos a que sigan utilizando la Internet en sus esfuerzos por prevenir la uso indebido de drogas y llegar hasta los toxicómanos.

467. En diciembre de 1999, el Gobierno de España aprobó una estrategia nacional sobre las drogas para el período 2000-2008. La estrategia contiene, entre otras cosas, las medidas que hay que tomar para lograr los objetivos y las metas que se fijaron los gobiernos en 1998, durante el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al problema mundial de las drogas. El Gobierno de la Federación de Rusia aprobó los principios rectores y las orientaciones prácticas para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y el uso indebido de drogas para el período que termina en 2008, en los que se describen formas de lograr las metas establecidas por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Los Gobiernos de Letonia, Lituania y Ucrania lanzaron programas o estrategias nacionales de fiscalización nacional de drogas relacionados con la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea en ese período extraordinario de sesiones. La Junta celebra la aprobación de esas estrategias y alienta a otros gobiernos de Europa a que adopten estrategias nacionales similares para asegurar el logro de las metas y objetivos establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

468. La Junta toma nota de que los líderes de los ocho principales países industrializados (G-8) y el Presidente de la Comisión Europea, en la reunión en la cumbre celebrada en Okinawa en julio de 2000, hicieron un llamamiento a favor de la aplicación universal de las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

## **Cultivo, producción, tráfico y uso indebido**

### *Estupefacientes*

469. La cannabis sigue siendo la droga que más se trafica en Europa. En 1999 se incautaron casi 512 toneladas de resina de cannabis y más de 81 toneladas de hierba de cannabis. Marruecos sigue siendo la principal fuente de resina de cannabis. Albania continúa siendo una importante fuente

te de hierba de cannabis. La cannabis albanesa se contrabandea sobre todo a Grecia e Italia, países en los que se han efectuado grandes incautaciones en los últimos tres años. La cannabis se cultiva también cada vez más en Lituania; en 1999, se erradicaron en ese país 1.842 hectáreas de cannabis, tres veces más que en 1998. En 1999 se erradicaron también grandes áreas cultivadas con cannabis en Ucrania. Algunos países de Europa occidental, como los Países Bajos y Suiza, están pasando a ser importantes fuentes de cannabis; la Junta exhorta una vez más a los gobiernos interesados a que estudien la posibilidad de tomar con urgencia las medidas necesarias para contrarrestar esta tendencia.

470. El cultivo de la cannabis en interiores sigue siendo un problema importante en Europa occidental, y sobre todo porque las semillas de cannabis y los utensilios para cultivarla se siguen vendiendo a través de la Internet. La Junta no tiene conocimiento de que algún gobierno haya tomado medidas contra la venta de semillas de cannabis de variedades de gran potencia a través de la Internet. La consecuencia es que el cultivo de la cannabis en interiores ha seguido aumentando. En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte parece que el cultivo de la cannabis en interiores está cada vez más controlado por organizaciones delictivas.

471. Ha aumentado la cantidad de heroína incautada en Europa. Ese aumento se atribuye en parte al importante aumento en las tasas de intercepción en países de Europa central y oriental. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley consideran que el grueso de la heroína incautada en Europa ha pasado por la ruta de los Balcanes. En 2000, las actividades de represión han dado lugar a incautaciones sin precedentes en Bulgaria. Los traficantes de heroína utilizan cada vez más las partes orientales de Alemania como puntos de tránsito. La heroína y la cocaína destinada a países de Europa occidental se siguen almacenando en países de Europa central y oriental. La mayor parte de la heroína que llega a Europa sigue proviniendo del Asia sudoccidental, siendo el Afganistán el principal país de origen. Se ha determinado que parte de la heroína incautada tenía su origen en el Asia sudoriental o en Colombia.

472. Los Gobiernos de Albania, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, la Federación de Rusia y Rumania han comunicado que el uso indebido de heroína ha pasado a ser un problema importante. En Albania, el uso indebido de la heroína se está difundiendo a ojos vista. En Hungría, el uso indebido de heroína por vía intravenosa está aumentando a una tasa alarmante.

473. Se sigue haciendo uso indebido de la "heroína líquida" o "kompot", producida a partir de la paja de adormidera en los Estados Bálticos (Estonia, Letonia y Lituania). En la Federación de Rusia, el extracto de paja de

adormidera, que era de uso común entre los toxicómanos en el pasado, está siendo sustituido por sustancias muy concentradas, en particular el opio y sus derivados, incluida la heroína. En Ucrania, el extracto de paja de adormidera sigue siendo la droga de más uso indebido.

474. La disponibilidad y la demanda de cocaína han aumentado en Europa. Todos los años entran de contrabando en Europa, procedentes de América del Sur, grandes cantidades de cocaína destinadas a satisfacer la demanda ilícita de esa sustancia en Europa; ese contrabando se ve facilitado por los vínculos más estrechos establecidos entre los grupos de delincuentes de los dos continentes. El aumento anual medio de las incautaciones de cocaína en Europa es de un 15%, lo que refleja no sólo las actividades de represión más intensas que se realizan sino también un aumento en el tráfico y el uso indebido de la cocaína. España sigue siendo el principal punto de entrada de esa sustancia a Europa. Los cargamentos más grandes se transportan en contenedores hasta un punto de entrada en Europa, donde se transfieren luego a barcos y yates más pequeños y se transportan a otras partes de la región. La cocaína que entra en la Federación de Rusia proviene de América del Sur directamente o a través de otros Estados. Aunque las incautaciones de cocaína en Europa central y oriental disminuyeron en 1999, las organizaciones de traficantes utilizan países de esas subregiones como puntos de tránsito para transportar cargamentos de cocaína por mar y por aire a Europa occidental, como lo prueba la incautación de 241 kg de cocaína en Croacia en mayo de 2000.

475. En los últimos años ha aumentado el uso indebido de cocaína en Europa. Los datos disponibles muestran que el uso indebido de cocaína durante toda la vida ha aumentado en Bélgica, Francia, Grecia, Luxemburgo, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia. La demanda ilícita de cocaína también ha aumentado en países de Europa oriental.

#### *Sustancias sicotrópicas*

476. Europa sigue siendo un importante proveedor de anfetaminas y estimulantes de tipo anfetamina fabricados ilícitamente de los mercados ilícitos no sólo de la región sino también de todo el mundo. Esas sustancias se siguen fabricando principalmente en Europa occidental, aunque también se las fabrica ilícitamente en países de Europa oriental, la Federación de Rusia, otros Estados miembros de la CEI y los Estados Bálticos.

477. Las incautaciones de anfetaminas han aumentado ligeramente en Europa; la mayoría de las incautaciones tuvieron lugar en el Reino Unido. La anfetamina se fabrica ilícitamente sobre todo en los Países Bajos y el Reino Unido; hay algunos laboratorios de anfetaminas situados en países de Europa oriental.

478. La disponibilidad de metanfetamina, que anteriormente no había constituido un problema, ha registrado un marcado aumento en Europa occidental. En el primer semestre de 2000, se incautaron en Suiza más de 120.000 tabletas de metanfetamina, cifra mayor a la de cualquier otro país de Europa. También en Alemania se han incautado cantidades significativas de metanfetamina. La mayor parte de la metanfetamina tenía su origen en el Asia sud-oriental.

479. Se efectuaron importantes incautaciones de MDMA (“Éxtasis”) en muchos países de Europa occidental, incluidos Alemania, España, Francia y Suiza. Han aumentado en todo el mundo las incautaciones de MDMA (“Éxtasis”) originaria de países de Europa occidental, particularmente los Países Bajos, que son un importante fabricante de la sustancia.

480. La República Checa ha comunicado que durante los últimos dos años ha habido un aumento en el uso indebido de metanfetamina (“pervitina”) por inhalación, en comparación con años anteriores, en que la droga se administraba casi exclusivamente por inyección.

481. Aunque en un número cada vez mayor de estudios se ha mostrado que la MDMA (“Éxtasis”), en razón de sus propiedades neurotóxicas, causa daños cerebrales a largo plazo, esta sustancia y otras drogas sintéticas se siguen percibiendo como relativamente “inocuas”. Esto se desprende del hecho que se suele utilizar el término “drogas festivas” para describir la MDMA (“Éxtasis”) y otros estimulantes de tipo anfetamina. El uso indebido de drogas sintéticas tiene lugar en muchos entornos festivos y danzantes; además, en algunos países europeos los traficantes venden grandes cantidades de drogas sintéticas en grandes desfiles callejeros sin ningún impedimento.

### Misiones

482. En abril de 2000, la Junta envió una misión a Albania, país que es utilizado como un punto de tránsito de los cargamentos de heroína del Asia occidental destinados a los mercados ilícitos de Europa occidental. Las débiles estructuras institucionales de este país lo hacen atractivo para los traficantes no sólo de drogas, sino también de todo tipo de contrabandos ilícitos. Hay una ruta de tráfico clave que pasa por su costa en el Adriático, donde hay un gran número de pequeños botes de caucho que se utilizan para contrabandear mercancías ilícitas a Italia.

483. Albania está gozando finalmente de una relativa paz y estabilidad, por lo que cabe esperar que pueda resolver la crítica cuestión del fortalecimiento de sus instituciones gubernamentales, como la judicatura, que se necesitan para

combatir efectivamente la delincuencia en general y el tráfico de drogas en particular.

484. Preocupa mucho a la Junta que Albania sea el único Estado de Europa que no es parte en ninguno de los instrumentos de fiscalización internacional de drogas. La Junta insta al Gobierno de Albania y a la comunidad de donantes, incluidas las organizaciones regionales, a que trabajen de consuno para asegurar que Albania pase a ser parte en esos instrumentos sin más demora. La adhesión de Albania a las convenciones y al convenio facilitará su consideración como asociado pleno en sus esfuerzos por hacer frente a los problemas de la delincuencia y las drogas ilícitas.

485. En octubre de 2000, la Junta envió una misión a Bosnia y Herzegovina. Las estructuras institucionales establecidas en virtud del Acuerdo General Marco de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos (denominados colectivamente “el Acuerdo de Paz”)<sup>48</sup> inicialados en Dayton el 21 de noviembre de 1995 y firmados en París el 14 de diciembre de 1995, así como la evolución política, han impedido el establecimiento de medidas unificadas y efectivas de fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en ese país. Las dos entidades que componen el país, la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska, tratan en forma separada el comercio lícito de sustancias sometidas a fiscalización internacional. La falta de una autoridad nacional encargada de fiscalizar el comercio en estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores químicos puede tener efectos adversos sobre la capacidad del país para obtener importantes medicamentos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional. La falta de un órgano nacional coordinador de las actividades de represión facilita a los traficantes el movimiento ilícito de drogas y precursores químicos en todo el país.

486. La Junta toma nota de que la Oficina del Alto Representante en Bosnia y Herzegovina ha preparado un proyecto de ley para superar las deficiencias mencionadas más arriba. En virtud de este proyecto de ley, se establecería una comisión de coordinación de la política sobre drogas encargada de vigilar el comercio lícito de sustancias sometidas a fiscalización internacional. Se establecería también una oficina central de drogas para coordinar todas las operaciones interinstitucionales e internacionales para detectar, prevenir y eliminar el tráfico de drogas. La Junta hace un llamamiento para que esa legislación se promulgue y ponga en práctica sin demora.

487. La Junta envió una misión a Grecia en mayo de 2000. La política nacional en materia de drogas de ese país está en consonancia con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La fiscalización de la

producción, la fabricación, el comercio y la distribución lícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en Grecia se realiza concienzudamente, como lo demuestran los informes estadísticos fidedignos que las autoridades presentan periódicamente a la Junta. Las disposiciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se han incorporado en la legislación nacional. La Junta celebra el gran interés que ponen las autoridades en encontrar una forma más eficaz de supervisar la distribución al por mayor y al por menor de sustancias sicotrópicas a fin de detectar e impedir la posible prescripción excesiva de esas sustancias y su desviación hacia los mercados ilícitos de otros países de Europa.

488. La Junta encomia al Gobierno de Grecia por la gran variedad de programas de tratamiento y rehabilitación que ofrece a los toxicómanos, que proporcionan a éstos no sólo el cuidado usual sino también asistencia sicosocial y orientación extensiva, así como aptitudes relacionadas con el trabajo. Ese tratamiento se proporciona a los toxicómanos sin comprometer los principios de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

489. La Junta envió una misión a Irlanda en mayo de 2000. La Junta aprecia mucho las vigorosas medidas tomadas por el Gobierno para prevenir el tráfico ilícito de drogas, por ejemplo, facilitando la identificación, congelación y confiscación del producto del delito. Estas medidas parecen haber disuadido a los principales traficantes de drogas de realizar actividades y mantener sus activos en Irlanda. La Junta invita a las autoridades de Irlanda, incluido el Departamento de Patrimonios Producto del Delito, a que sigan compartiendo sus experiencias con sus contrapartes de otros países. La Junta observa, sin embargo, que la eficacia de la interdicción de drogas en Irlanda depende en gran parte de las medidas adoptadas y aplicadas en otros países, en particular los Estados miembros de la Unión Europea.

490. Si bien la principal preocupación del Gobierno de Irlanda es, naturalmente, el importante problema de la heroína en la zona del Gran Dublín, el Gobierno debería también actualizar su estrategia nacional para las drogas a fin de prestar la debida atención al alto nivel de uso indebido de cannabis y MDMA ("Éxtasis"), especialmente entre los jóvenes. La Junta confía en que las autoridades, a la vez que siguen dedicando gran atención al tratamiento de la adicción a los opiáceos, continuarán ejecutando proyectos de rehabilitación y reintegración social de los adictos. La Junta aprecia la acción del Gobierno para fortalecer el apoyo de la comunidad a sus actividades relacionadas con las drogas por intermedio de grupos de trabajo locales en materia de drogas.

491. En lo que respecta a la fabricación, el comercio y la distribución lícitos de estupefacientes y sustancias sicotró-

picas, la Junta toma nota de la decisión de las autoridades de Irlanda de asegurar el pleno cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas en relación con todas las sustancias sometidas a fiscalización internacional. La Junta celebra la determinación del Departamento de Salud y de la Infancia de extender a todas las sustancias sicotrópicas los mecanismos de fiscalización del comercio internacional mediante autorizaciones de importación y exportación, y de asegurar la plena rendición de cuentas por las pérdidas de fabricación en la industria farmacéutica. La Junta aprecia la decisión de las autoridades de seguir fortaleciendo su cooperación con la Junta en la fiscalización de los precursores químicos.

492. Por invitación del Gobierno de Portugal, la Junta envió una misión a ese país en septiembre de 2000. En su invitación, el Gobierno había expresado interés en la opinión de la Junta sobre la nueva estrategia nacional en materia de drogas, que incluía cambios en el tipo de sanciones aplicadas al uso, la posesión y la adquisición de drogas para uso personal, así como la reorganización del marco institucional.

493. En Portugal, el minucioso examen del marco institucional nacional de fiscalización de drogas ha culminado en el establecimiento de un organismo interinstitucional nacional de coordinación. La Junta confía en que la creación de una estructura centralizada permitirá establecer un mecanismo más eficaz para coordinar las medidas y los programas, así como para el intercambio y la centralización de la información sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

494. Al adoptar la nueva estrategia nacional en materia de drogas, el Gobierno de Portugal ha puesto en marcha un examen de gran alcance de la legislación relacionada con las drogas. La Junta continuará siguiendo de cerca los acontecimientos en esta esfera. La Junta espera que la nueva legislación estará plenamente en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

495. En abril de 2000, la Junta envió una misión a la Federación de Rusia para examinar, entre otras cosas, los problemas de la fiscalización de las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores, así como la cooperación del Gobierno con la Junta.

496. Aunque aprecia los logros alcanzados en los últimos años por los órganos encargados de hacer cumplir la ley en sus actividades para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, la Junta observa las dificultades con que han tropezado las autoridades rusas para supervisar y presentar a la Junta, como se requiere en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, informes sobre las actividades lícitas

que se realizan en el país en relación con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores. La Junta alienta al Gobierno a que, teniendo en cuenta los problemas existentes, racionalice los arreglos en vigor para la distribución de las funciones de fiscalización entre los diferentes ministerios y los órganos gubernamentales pertinentes a nivel nacional, a fin de mejorar el sistema de fiscalización de drogas en el país. La Junta desea hacer hincapié en la importancia de designar a órganos gubernamentales apropiados como autoridades responsables de la fiscalización de los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores y de la presentación de informes a la Junta, y en la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación, en particular entre los ministerios pertinentes.

497. La Junta envió una misión a España en septiembre de 2000. La Junta toma nota con satisfacción de la decisión del Gobierno de España respecto de la fiscalización internacional de las drogas. Esa decisión se refleja en la estrategia de fiscalización nacional de drogas, que prevé un sistema amplio y bien equilibrado de programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reintegración social para hacer frente al uso indebido de drogas, así como de alcohol y tabaco, y que hace mucho hincapié en la prevención del uso indebido de drogas, en particular entre los jóvenes. La Junta celebra que más del 50% de los fondos confiscados de las operaciones de tráfico de drogas se utilicen para financiar esos programas, y que se hayan hecho esfuerzos considerables para vincular el sistema de justicia penal con los programas de tratamiento. La Junta observa con satisfacción que se están estableciendo procedimientos para reunir datos sobre la naturaleza y extensión del uso indebido de drogas.

498. Las autoridades de represión de drogas de España siguen incautando con éxito grandes cantidades de drogas destinadas a Europa. Dada la importancia de España como país de tránsito de las drogas que entran de contrabando en Europa, la Junta alienta al Gobierno a que siga tomando medidas para aumentar la eficacia de sus actividades de represión y dismantelar organizaciones de traficantes de drogas. La pureza de la cocaína que se vende en la calle en España es igual o mayor que la comunicada en los países fuente de América Latina, lo que implica que han ocurrido cambios en el contrabando de esa sustancia en España y, con toda probabilidad, el resto de Europa. A fin de determinar esos cambios, se debe establecer un sistema de caracterización de la cocaína.

499. La Misión a España visitó un proyecto piloto de la comuna de Madrid que apunta a los toxicómanos que están muy adictos a la heroína. El proyecto piloto dispone, en particular, el uso de instalaciones de inyección de heroína como primera medida para atraer a los toxicómanos que anteriormente no se habían incorporado a ningún tipo de

red de cuidado de la salud ni a ningún otro programa de tratamiento del uso indebido de drogas. La Junta reitera la preocupación respecto de esas instalaciones que había expresado en su informe correspondiente a 1999<sup>47</sup>.

500. En septiembre de 2000, por tercera vez en el último decenio, una misión de la Junta visitó Suiza a invitación del Gobierno. La Junta toma nota con satisfacción de la voluntad del Gobierno de mantener con la Junta un diálogo práctico sobre numerosas cuestiones relacionadas con la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Las autoridades suizas han apoyado el fortalecimiento en todo el mundo de la fiscalización del comercio internacional en sustancias sicotrópicas. Se han establecido mecanismos amplios de fiscalización de precursores y se aplican efectivamente las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988. Con arreglo a la nueva ley sobre blanqueo de dinero, los bancos comunican cada vez más a las autoridades federales las transacciones sospechosas y han congelado patrimonios relacionados con esas transacciones. La Junta alienta a Suiza a que complemente las medidas positivas indicadas más arriba acelerando su adhesión a la Convención de 1988.

501. La Junta aprecia el hecho de que Suiza ha desarrollado en el último decenio una estrategia amplia de fiscalización de drogas, apoyada por considerables medios financieros. En particular, complace a la Junta la alta calidad de las actividades de prevención primarias y secundarias. Los cuatro elementos de esa estrategia, es decir, la prevención, el tratamiento, la "reducción del daño" y la aplicación de la ley, deben recibir igual atención y no hay que desviar la atención principal hacia la reducción del daño.

502. La Junta observa los resultados obtenidos con la estrategia amplia de fiscalización de drogas de Suiza. Se ha comunicado, por ejemplo, que se ha reducido la incidencia de infección con el VIH y la hepatitis, la mortalidad por sobredosis y la tasa de delitos relacionados con las drogas. No obstante, la Junta desea destacar su opinión de que estos acontecimientos positivos son el resultado de medidas complejas, apoyadas por un avanzado sistema de atención social y de la salud e impresionantes recursos financieros, y no el resultado de un elemento aislado de la política de fiscalización de drogas. Hay que evaluar cuidadosamente los efectos de la prescripción difundida de diversas drogas fiscalizadas sobre el nivel del uso indebido y el tráfico de drogas en Suiza. La Junta, por lo tanto, alienta a otros países a que estudien la experiencia de Suiza para determinar su complejidad, incluido el extenso apoyo social y médico que se presta a los toxicómanos, en base a la asignación de considerables medios financieros.

503. La Junta toma nota con preocupación de que el cultivo y la venta de la cannabis en Suiza ha pasado a ser una

importante zona gris del comercio. Las nuevas medidas de liberalización previstas, como la destipificación como delito del cultivo y el comercio de la cannabis que se está considerando, no sólo serían contraria a las disposiciones de la Convención de 1961, sino que agravarían el problema en vez de resolverlo. Preocupan a la Junta los posibles resultados a largo plazo de la política de Suiza sobre la cannabis y los peligros del contrabando en gran escala de productos de cannabis desde Suiza y el "turismo de la droga". La Junta pide a las autoridades de Suiza que tengan en cuenta los problemas indicados más arriba cuando adopten una decisión sobre la revisión de la Ley suiza sobre estupefacientes de 1951 con respecto al cultivo, la compra, el comercio y la posesión de cannabis.

504. Sigue preocupando a la Junta la práctica, que no está en consonancia con las convenciones internacionales, de establecer salones de inyección de drogas en lugares donde tiene lugar el uso de drogas con fines no médicos. Suiza es un país que tiene un sistema de atención social y de la salud sumamente desarrollado y debe estar en condiciones de proporcionar todo tipo de instalaciones de tratamiento, en lugar de establecer salones de inyección de drogas que mantienen y facilitan el uso indebido de drogas en condiciones supuestamente higiénicas.

505. La Junta ha examinado las medidas tomadas por el Gobierno de Rumania de conformidad con las recomendaciones que hizo la Junta tras la misión que envió a ese país en julio de 1997. La Junta toma nota con satisfacción de que, atendiendo a sus recomendaciones relativas al establecimiento de un órgano coordinador de alto nivel de las cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas, en julio de 1999 se estableció en Rumania un comité interministerial de lucha contra las drogas.

506. La Junta celebra la promulgación en Rumania de la ley No. 21/1999, sobre la prevención y tipificación como delito del banqueo de dinero. La Junta observa con preocupación, sin embargo, que las autoridades rumanas no se han atenido a su calendario para la aprobación de otros proyectos de ley sobre los delitos relacionados con las drogas, incluidos los relativos al tráfico de drogas, la corrupción y la delincuencia organizada. La Junta insta al Gobierno de Rumania a que confiera carácter prioritario a esos proyectos de ley pendientes y los apruebe en la fecha más temprana posible.

## E. Oceanía

### Novedades principales

507. El tráfico ilícito y el uso indebido de heroína sigue siendo un problema grave en Australia. Los datos sobre decomisos indican que esta droga sigue estando disponible en

todas partes, que su precio ha bajado y que su pureza sigue siendo alta. Las detenciones por delitos penales relacionados con la heroína han aumentado marcadamente desde 1997. La tasa de defunciones relacionadas con la heroína sigue aumentando en Australia. La Junta confía en que el Gobierno tendrá debidamente en cuenta esta evolución y tomará las medidas apropiadas, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, a fin de invertir esta tendencia.

508. La Junta ha tomado conocimiento de grandes pedidos de efedrina y pseudoefedrina hechos por compañías ubicadas en Papua Nueva Guinea; ambas sustancias son precursores químicos fiscalizados en virtud de la Convención de 1988, que se utilizan en la fabricación ilícita de metanfetamina. La fabricación ilícita de estimulantes constituye un grave problema en la región de Asia y el Pacífico en general, por lo que la Junta confía en que las autoridades de Papua Nueva Guinea investigarán a fondo esos intentos de desviar grandes cantidades de esas sustancias hacia la fabricación clandestina.

509. En las islas del Pacífico, los problemas del tráfico y el uso indebido de heroína y cocaína han sido, en su mayor parte, limitados, pero los datos sobre decomisos indican que esa zona se utiliza cada vez más como punto de trasbordo de esas sustancias. La Junta abriga la esperanza de que los recientes acontecimientos políticos en las islas del Pacífico no perjudiquen la capacidad de los gobiernos interesados para resolver el problema de la fiscalización de drogas.

### Adhesión a los tratados

510. Sigue preocupando a la Junta el hecho de que la tasa de adhesión a los tratados de fiscalización internacional de drogas sigue siendo baja en Oceanía. De los 14 Estados de la región, 9 son partes en la Convención de 1961 y 8 son partes en el Convenio de 1971. Varios Estados, concretamente Kiribati, Nauru, Samoa, Tuvalu y Vanuatu, no se han adherido a ninguno de esos instrumentos de fiscalización internacional de drogas. Muy pocos de los Estados de la región son partes en la Convención de 1988. La Junta insta a los gobiernos y a las organizaciones regionales a que den prioridad a la cuestión de la adhesión.

### Cooperación regional

511. Las organizaciones regionales, como la Organización Aduanera de Oceanía y el Foro para el Pacífico Sur, siguen cumpliendo una función importante en el mejoramiento de la coordinación de las medidas para aplicar las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional